

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan expedientes de incapacidad temporal y determinación de contingencia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo ante la imposibilidad de comunicar las mismas a los interesados, por ausencia, ignorado paradero o rehusado:

–En el expediente sancionador a nombre de doña Beatriz Acosta Rojas con domicilio en Portillo (Toledo), se le extingue la prestación por maternidad desde el 25 de noviembre de 2009, sin perjuicio de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

–En el expediente sancionador a nombre de Sunhen Sun, con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), se le extingue la prestación por maternidad desde el 5 de junio de 2010, sin perjuicio de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

–En el expediente sancionador a nombre de Nadiya Dzedzey con domicilio en Toledo, se procede a declarar la caducidad del procedimiento y al archivo de actuaciones por parte de esta Dirección Provincial.

–En el expediente sancionador a nombre de doña Julia Flores Lara con domicilio en Toledo, se procede a declarar la caducidad del procedimiento y al archivo de actuaciones por parte de esta Dirección Provincial.

–En el expediente sancionador a nombre de doña Raquel Girón Sánchez y domicilio en Illescas (Toledo), se procede a declarar la caducidad del procedimiento y al archivo de actuaciones por parte de esta Dirección Provincial.

–En el expediente sancionador a nombre de Amal Bouhatef y domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), se procede a declarar la caducidad del procedimiento y al archivo de actuaciones por parte de esta Dirección Provincial.

–En el expediente de determinación de contingencia, se resuelve declarar que la incapacidad temporal padecida por Daniel Ioan Horoba, con D.N.I. X8574256V, que inició el día 3 de mayo de 2007 no acredita contingencia profesional.

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Toledo 21 de febrero de 2011.–El Director Provincial, Angel Vara del Moral.

N.º I.-2041